RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 004 -2021-MDCC

Cerro Colorado, 12 de enero del 2021

VISTOS:

El Oficio Nº s/n-2020/GRC/SGTN/RENIEC de fecha 11 de diciembre de 2020; el informe N° 0002-2021-MDCC-GAF-SGGTH-ESP-ABG de fecha 07 de enero del 2021 del Abogado Especialista de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano y el proveído N° 056-2020-MDCC-GAF-SGGTH de fecha 12 de enero del 2021 del Sub Gerente de Gestión del Talento Humano.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC ha aprobado la Directiva de Registro de Firmas de Registradores de Estado Civil – DI-210- GRC-003-RS-000041-2017-SGEN-RENIEC cuyo objetivo es establecer los lineamientos y acciones a seguir para orientar y regular la adecuada administración y control del Registro de Firmas de los Registradores del Estado Civil; en cuyo numeral 6.3 establece los requisitos para el registro único del registrador se requiere resolución de alcaldía para acreditar su condición de registradores de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; debiendo ceñirse al procedimiento de Registro Único de Firma del Registrador Civil dispuesto en los demás parámetros de la citada directiva.

Que, de acuerdo a lo informado por el Abogado Especialista de la Sub Gerencia de Gestión de Talento Humano la Lic. Sra. Juana Teresa Ortega Riveros ostenta la calidad de servidora pública nombrada sujeta al Régimen Laboral Público al amparo del Decreto Legislativo Nº 276 actualmente desempeñando funciones en el cargo de Jefa de Registro Civil bajo la jerarquía de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado. Asimismo, la Sra. María Luz Valencia Paredes ostenta la calidad de servidora pública nombrada sujeta al Régimen Laboral Público al amparo del Decreto Legislativo Nº 276 quien actualmente desempeñando funciones en el cargo de Asistente Administrativo en la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; y el Sr. Luis Fernando Ruiz Quispe quien ostenta la calidad de servidor público contratado sujeto al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios al amparo del Decreto Legislativo 1057º desempeñando funciones en el cargo de Digitador de la Oficina de Registro Civil de la institución, cuya contratación se encuentra vigente en virtud al contrato suscrito Nº 001-2020/236-2019.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR a la servidora pública nombrada **LIC. SRA. JUANA TERESA ORTEGA RIVEROS** como Jefa de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO el registro único de Registradora de la servidora pública nombrada **LIC. SRTA. ROSA HORTENCIA CHOQUE BERROCAL** de conformidad con lo requerido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR el registro único de Registrador en favor de la servidora pública nombrada **SRA. MARIA LUZ VALENCIA PAREDES.**

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR el registro único de Registrador en favor del servidor público contratado **SR. LUIS FERNANDO RUIZ QUISPE.**

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social para que a través de la Oficina de Registro Civil efectúe el trámite que corresponde ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, para los efectos dispuestos en los artículos que preceden en el presente acto resolutivo y conforme a los parámetros establecidos en la Directiva de Registro de Firmas de Registradores de Estado Civil – DI-210- GRC-003-RS-000041-2017-SGEN-RENIEC.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente y su archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe